



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CAJICA S.A. E.S.P.

**ARQ. HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ HERRERA
GERENTE**

**INFORME PRIMER PERIODO SESIONES CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
SESION 8**

MARZO 09 DE 2022



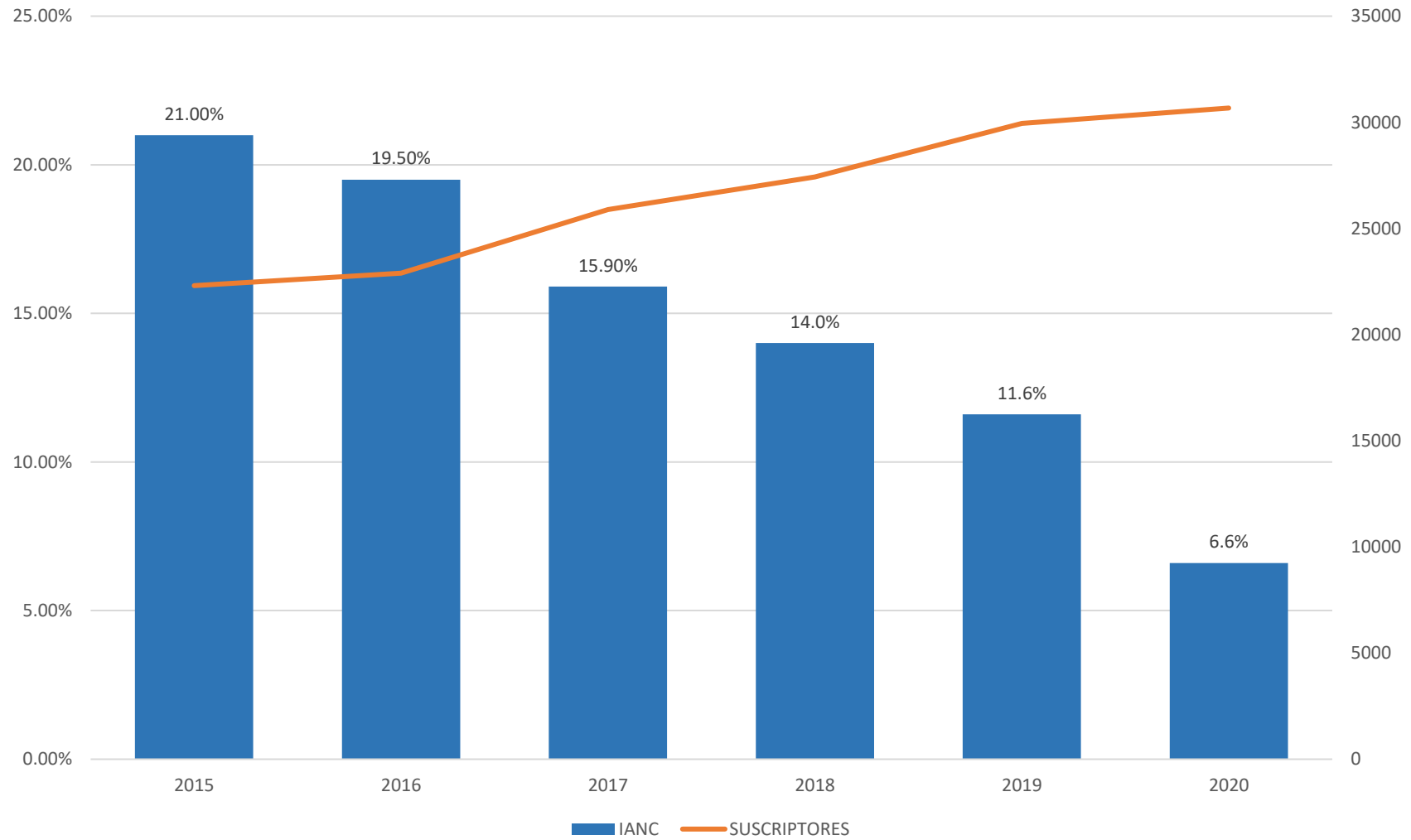
“Presente informe del control índice de agua no contabilizada desde el 2015 al 2020 anual, y del 2021 a la fecha bimensual.”

La empresa de Servicios Públicos de Cajicá SA ESP, realiza el seguimiento del Índice de Agua no Contabilizada de manera bimensual, reportando cifras acordes a la finalización del periodo de facturación, donde es posible determinar a ciencia cierta el consumo real del sistema, y contrastarlo con el consumo registrado en la unidad de Macro-medicación totalizador del Municipio.

En concordancia a la grafica mostrada a continuación, se evidencia como en el 2015 se tenia un IANC anual que oscilaba en promedio sobre el 21%, el cual vino decreciendo de manera paulatina hasta el año 2020 que registro un IANC promedio de 6.6%. Esto ha sido producto de diversos procesos como la revisión de lecturas críticas, atención oportuna ante la presencia de fugas o daños en las redes, atención a PQR por alto consumo, control del parque de medición de consumo para garantizar que el % de error en la medición no se separe del 0% de error en la lectura de consumo y control en la parte comercial de los procesos en el registro de datos, procesamiento de los mismos y posterior facturación del consumo.

Procesos que han mostrado eficiencia en cuanto se aprecia que en la misma brecha de tiempo, los suscriptores han aumentado, permitiendo ver que el IANC ha disminuido, aun cuando el consumo de agua del municipio ha aumentado. Adicional acorde a la normativa vigente, las perdidas son admisibles hasta un IANC equivalente a 25%, lo que también permite ver que año a año se ha alejado del valor máximo permitido y ha mantenido la tendencia al 0 absoluto.

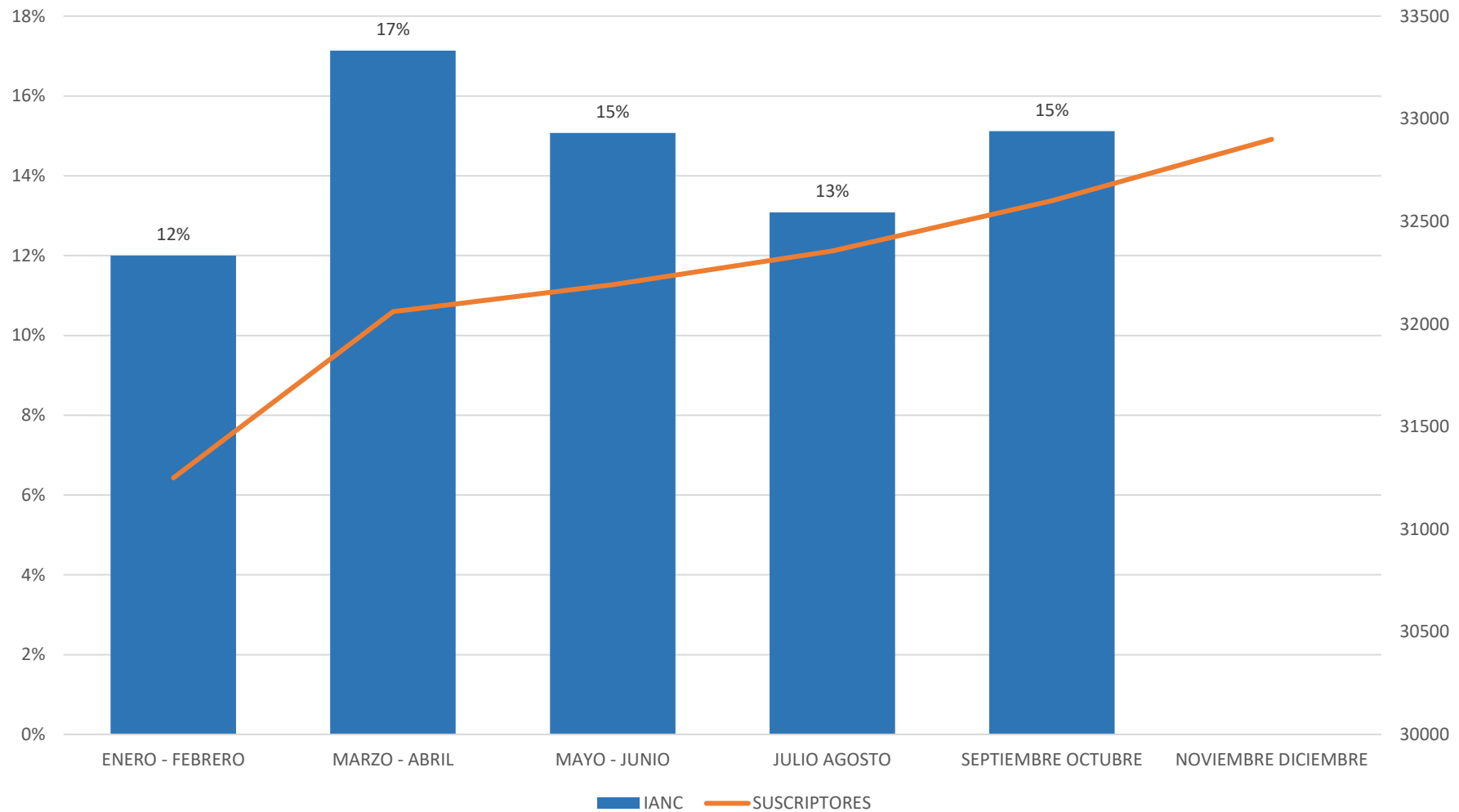
SUSCRIPTORES VS IANC



Para el año 2021, se ha evidenciado un comportamiento atípico respecto a la dinámica del indicado si se compara a la de los años anteriores. Aunque los resultados no se han ubicado fuera del rango permitido, si se ha evidenciado un aumento respecto a lo que se venía reportando, sin embargo, dentro del análisis realizado de los periodos, se ha evidenciado aspectos en lo referente a la medición de datos tanto del Macromedidor totalizador de munición, como en los sistemas de registro de consumo de la medición por telemetría, donde en ambos casos por condiciones de operación y de configuración eléctrica, al contar con bajones de luz y avería de plantas de suplencia, se han perdido datos de consumo, para lo cual se ha tenido que generar procesos estadísticos para promediar los consumos ausentes. Solución que busca perturbar lo menos posible las dinámicas de consumo registradas y a su vez evitar cobros injustificados a los suscriptores.

A hoy la empresa se encuentra realizando ajustes para solucionar estas mismas falencias, si embargo las soluciones están planteadas a implementarse en la vigencia 2022 por lo que apreciar la efectividad de las mismas soluciones, no será posible si no hasta datos futuros.

SUSCRIPTORES VS IANC 2021



“Presente un informe detallado de los avances en el proyecto de reposición, expansión y rehabilitación de las redes de acueducto y alcantarillado del municipio.”

ACUEDUCTO

A la fecha se han realizado instalación de redes de conducción y redes para la distribución del agua potable en Cajicá, a continuación, relacionamos las obras realizadas, en longitudes y estado de avance de las mismas.

Obra	Long	Estado Ejecución
Tramo 1 – 453 ml de red de 28” HD y 24” de PE PN 16		Culminado
Tramo 2 – 350 ml de red de 28” HD y 24” de PE PN 16		Culminado
Tramo 2 a 3 – 32.5 ml de red de 28” HD y 20” de PE PN 16		Culminado
Tramo 3 – 755 ml de red de 28” HD y 20” de PE PN 16		Culminado
Tramo 3ª – 310 ml de red de 28” HD y 20” de PE PN 16		Pendiente Firmar Acta de inicio

El tramo 2 comprende el suministro e instalación de 350 ml de red en polietileno PN16 en 24" en el tramo comprendido entre el la abscisa K 0+453 hasta la abscisa k+803, 40 m adelante del Camino el Gacho y la instalación de 350 ml de red en hierro dúctil de 28" de diámetro, el suministro de la red de 28" en HD está a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, así como el transporte hasta la obra, ésta se dispuso a 5.0 metros del eje de la excavación; la construcción estuvo a cargo de la constructora Oikos

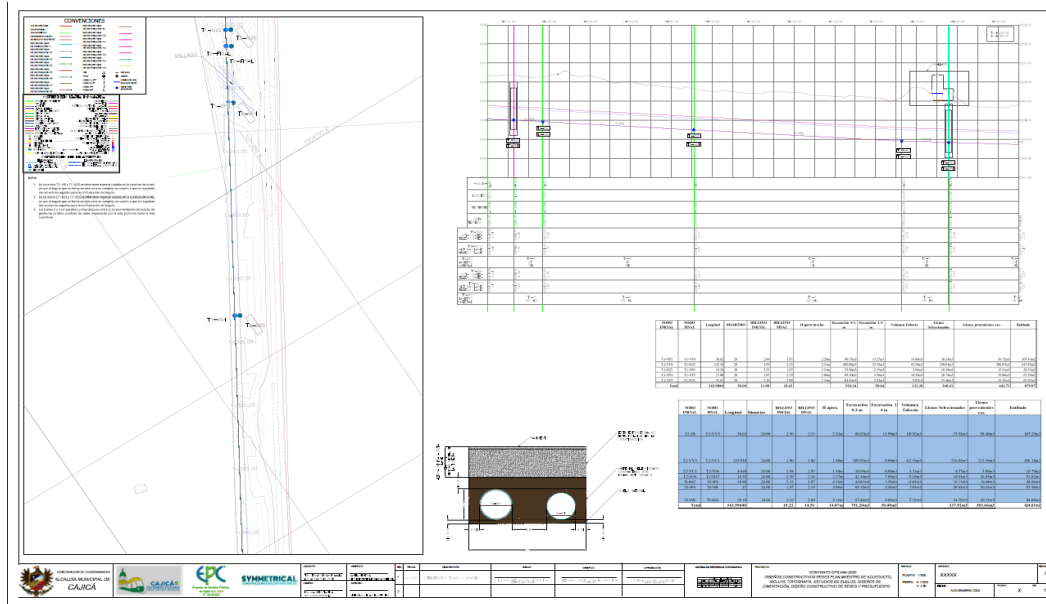


Imagen . Tramo 2. Tomado Google Earth 2021

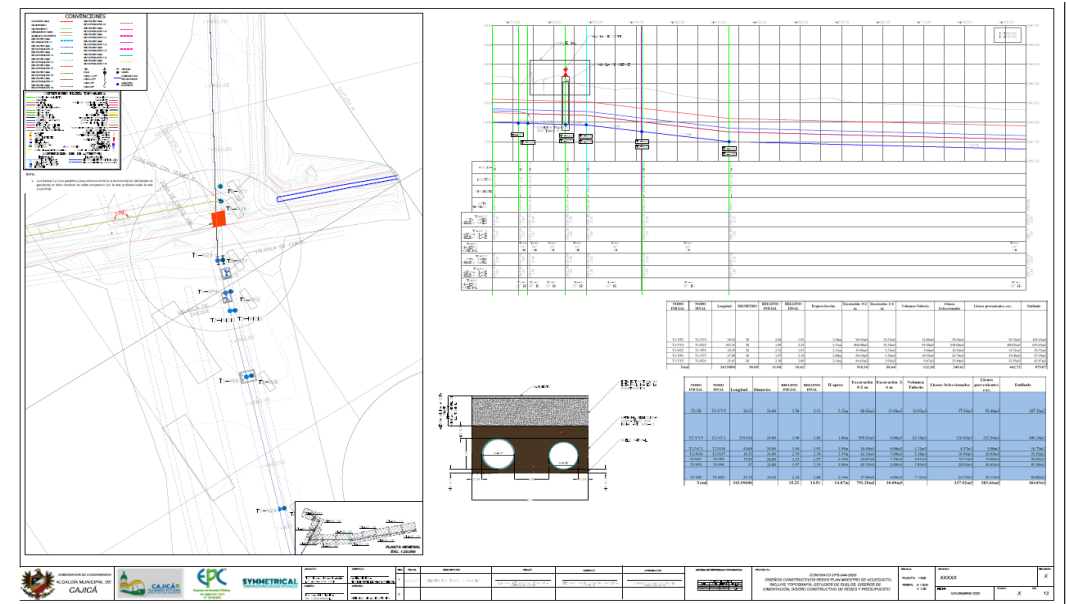
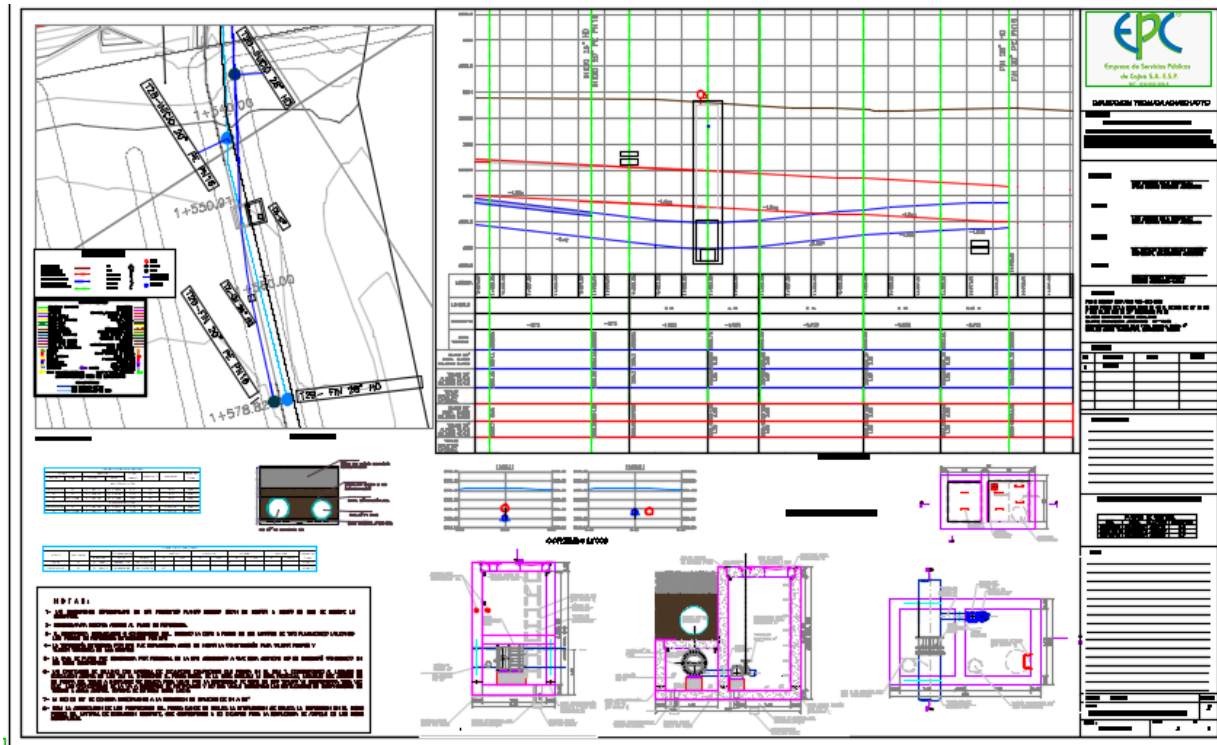
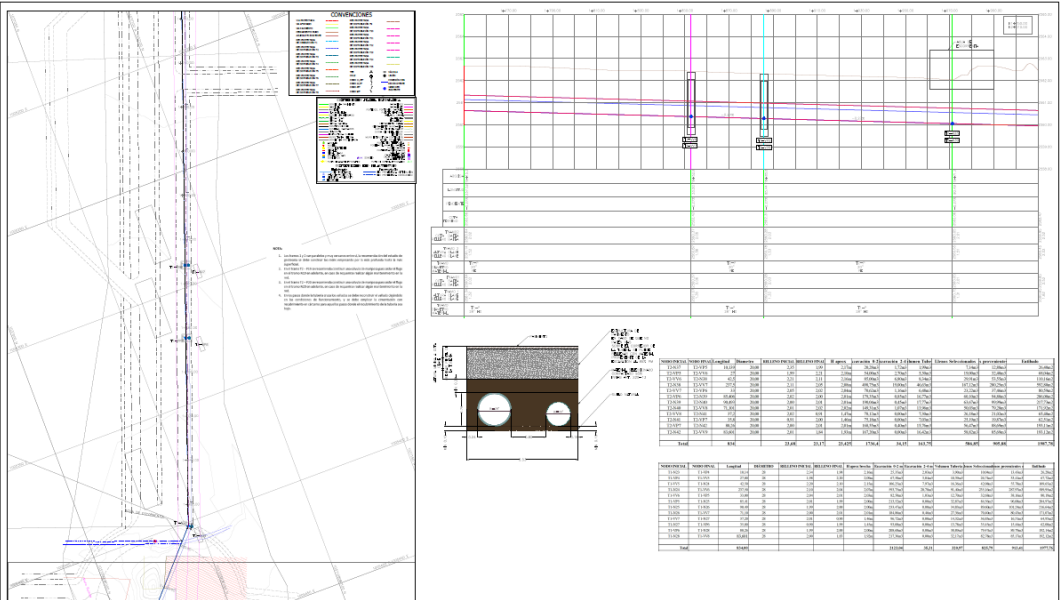
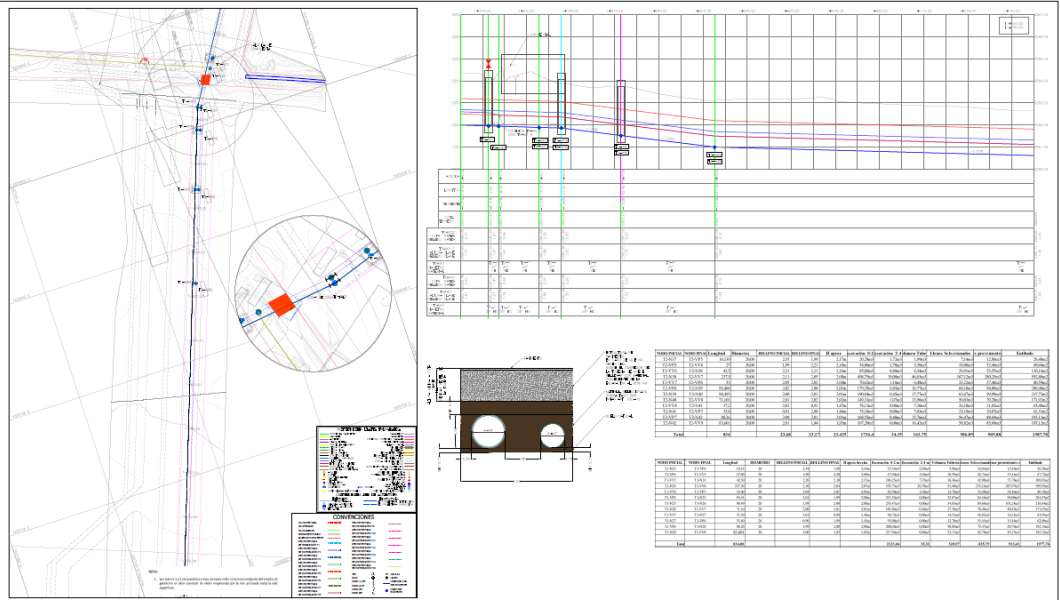


Imagen . Tramo 2. Tomado Google Earth 2021

El tramo 2A comprende el suministro e instalación de 32.5 ml de red en polietileno PN16 en 20" en el tramo comprendido entre el camino el gacho (final Obra GDS y cruce Camino El Gacho (inicio Obra Constructora Oikos Sabana) así como la instalación de 32.5 ml de red en hierro dúctil de 28" de diámetro, el suministro de la red de 28" en HD está a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, así como el transporte hasta la obra, ésta se dispuso a 5.0 metros del eje de la excavación; la construcción estuvo a cargo de la constructora Oikos



El tramo 3 comprende el suministro e instalación de 755 ml de red en polietileno PN16 en 20" en el tramo comprendido entre el camino el gacho y la cra 6 así como la instalación de 755 ml de red en hierro dúctil de 28" de diámetro, el suministro de la red de 28" en HD está a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, así como el transporte hasta la obra, ésta se dispuso a 5.0 metros del eje de la excavación; la construcción esta a cargo de la constructora Oikos

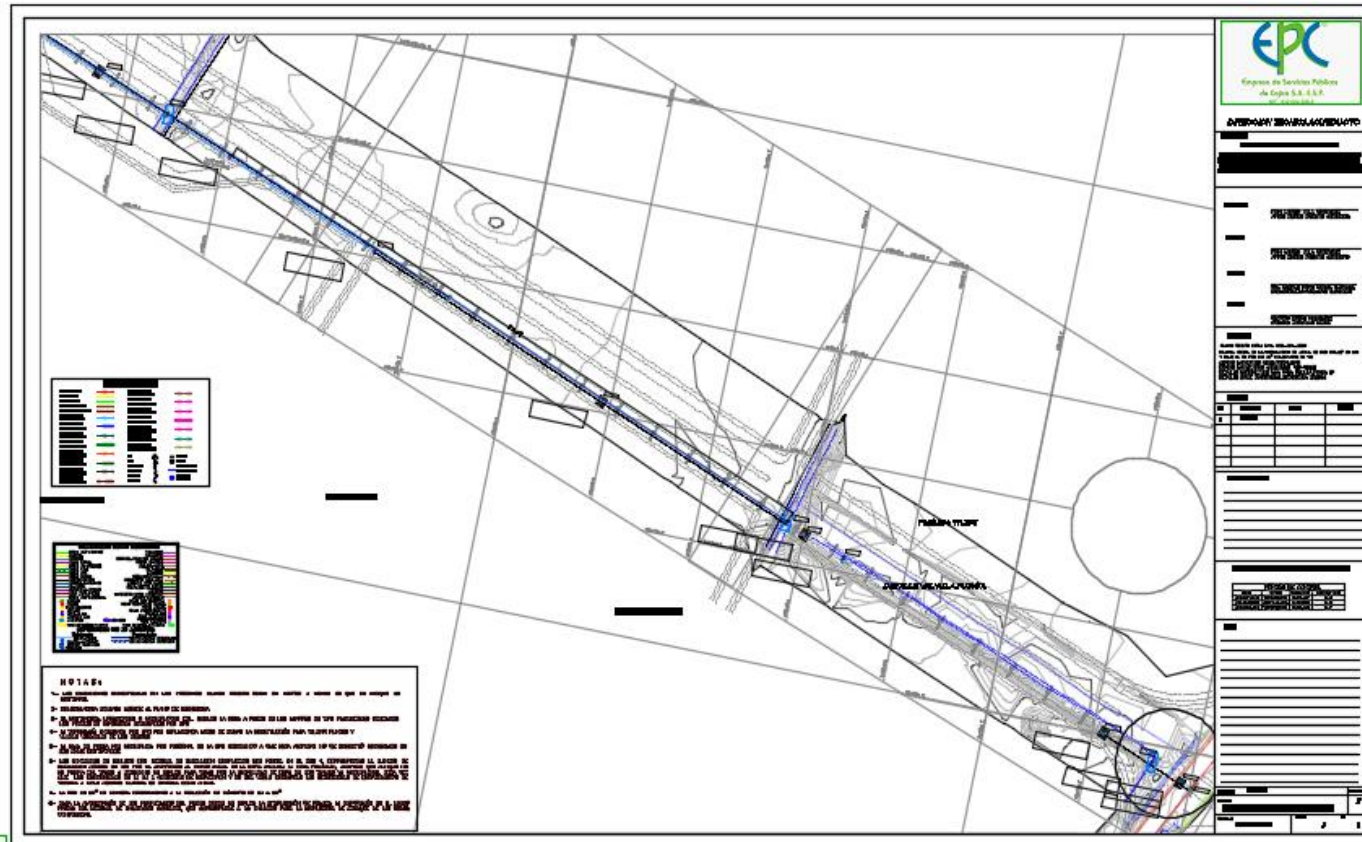


CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ
CONTRATADO	CONSTRUCCIONES OIKOS S.A.S.
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA DE LA CARRERA 6 Y CALLE EL GACHO DE LA LOCALIDAD DE CAJICÁ
FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2018
FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2018
ESCALA	1:100
HOJA	13

CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ
CONTRATADO	CONSTRUCCIONES OIKOS S.A.S.
PROYECTO	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUAS CALIENTES EN LA ZONA DE LA CARRERA 6 Y CALLE EL GACHO DE LA LOCALIDAD DE CAJICÁ
FECHA DE ELABORACIÓN	15/05/2018
FECHA DE APROBACIÓN	15/05/2018
ESCALA	1:100
HOJA	14



El tramo 3A comprende el suministro e instalación de 310 ml de red en polietileno PN16 en 20" en el tramo comprendido final obra (constructora Oikos hasta proyección Carera 9 Plan Parcial 2); así como la instalación de 310 ml de red en hierro dúctil de 28" de diámetro, el suministro de la red de 28" en HD está a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá, así como el transporte hasta la obra, ésta se dispuso a 5.0 metros del eje de la excavación; ejecución que se realizara bajo el contrato COC-005-2021 VF.



ALCANTARILLADO

CONTRATO DE OBRA – PUENTE VARGAS LA VARIANTE



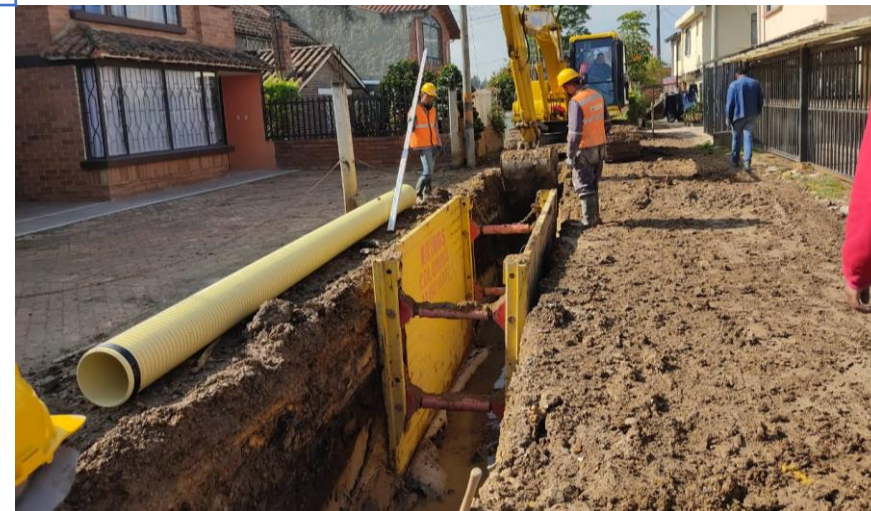
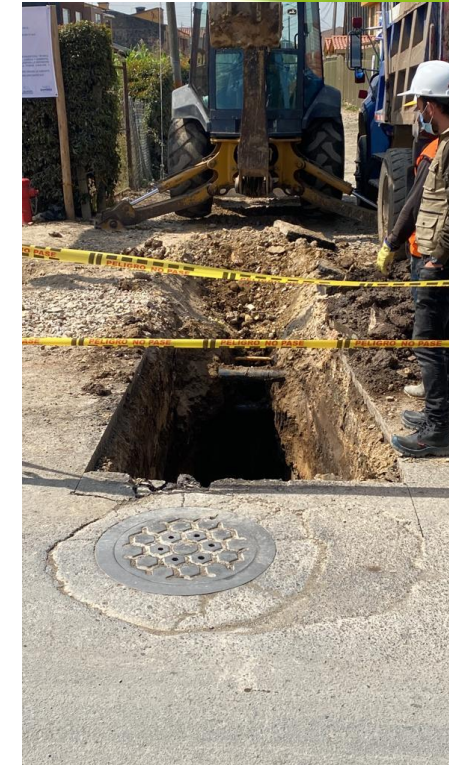
No Contrato	COC-006-2021
Tipo Contrato	Contrato Obras Civiles
Objeto Contrato	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR PUENTE VARGAS LA VARIANTE.
Fecha de Inicio	01/02/2021
Fecha liquidación	En Ejecución

Valor del Contrato

\$ 133,038,270.00

CONTRATO DE OBRA – CANELON

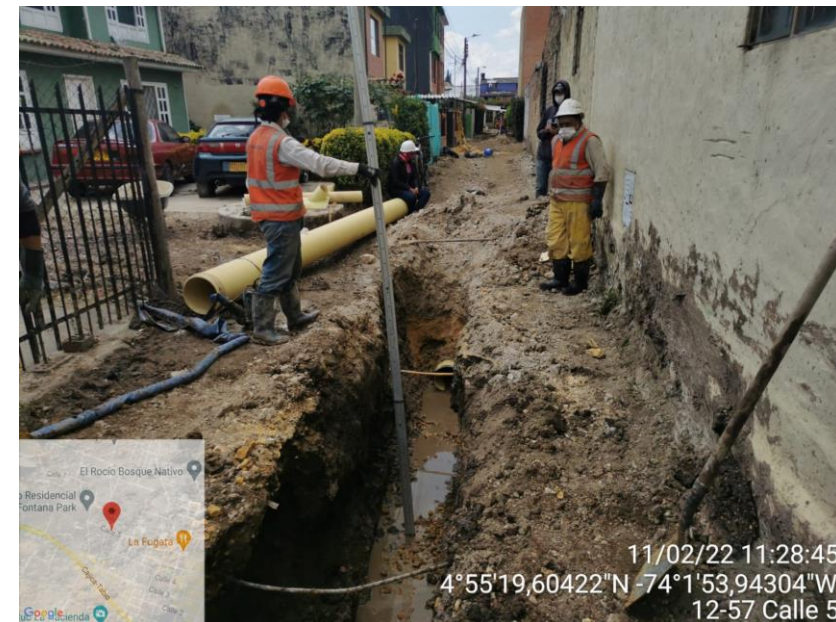
No Contrato	COC-007-2021
Tipo Contrato	Contrato Obras Civiles
Objeto Contrato	REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR CANELON
Fecha de Inicio	01/02/2021
Fecha liquidación	En Ejecución



Valor del Contrato
\$ 137,740,295.00

CONTRATO DE OBRA – SANTA CRUZ

No Contrato	COC-008-2021
Tipo Contrato	Contrato Obras Civiles
Objeto Contrato	REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR SANTA CRUZ
Fecha de Inicio	01/02/2021
Fecha liquidación	En Ejecución



Valor del Contrato
\$ 100.091.867,00

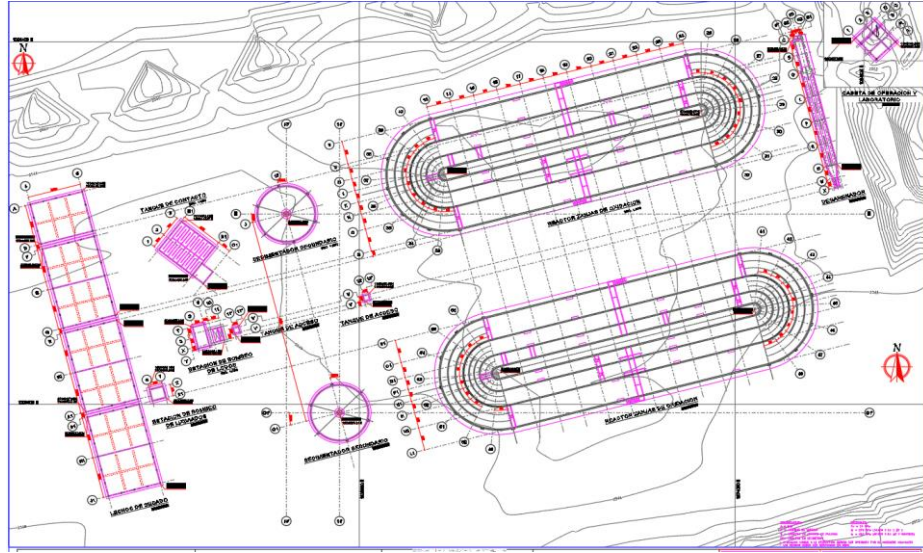
“Presente un informe detallado de los avances de la construcción de la PTAR Calahorra y Rincón Santo.”

PTAR CALAHORRA



CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN 1	VALOR A ADICIONAR	TOTAL
OBRA	25.172.704.269	213.152.000	16.503.693.116	41.889.549.385
INTERVENTORIA	1.762.089.299	14.920.640	1.258.081.345	3.035.091.284
TOTAL	26.934.793.568	228.072.640	17.761.774.461	44.924.640.669





Actualmente la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá han realizado mesas de trabajo en conjunto con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, El Contratista de Obra y la Interventoría, en dichas mesas de trabajo se determinó el presupuesto final para el total de las obras correspondientes a la Optimización de la PTAR de Calahorra de acuerdo a la actualización de los diseños planteados.

Siendo así las cosas, con la finalización y determinación del presupuesto de las obras correspondientes a la optimización de la PTAR, quedando definido el alcance de la optimización en tres etapas, actualmente se encuentran aprobados los presupuestos de obra e interventoría por parte de la CAR, el Municipio y la EPC para la primera etapa.

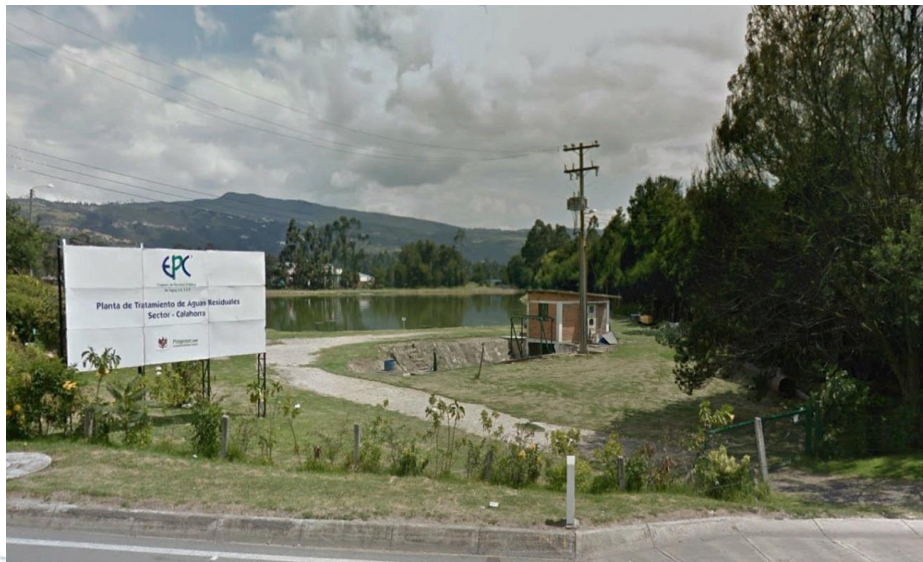
Los parámetros de diseño establecidos

DISEÑO INICIAL

Año de proyección: 2038
 Caudal Medio Diario: 217.48 L/s
 Caudal Máximo Horario: 367.70 L/s
 DBO: 340 mg/L
 Población 100%: 90.114 hab
 Población Diseño: 111.012 hab

DISEÑO ACTUALIZADO

Año de proyección: 2043
 Caudal Máximo Mensual: 234 L/s
 Caudal Máximo Horario: 423 L/s
 DBO: 320 mg/L
 Población 100%: 142.365 hab
 Población Diseño 80% cobertura: 113.892

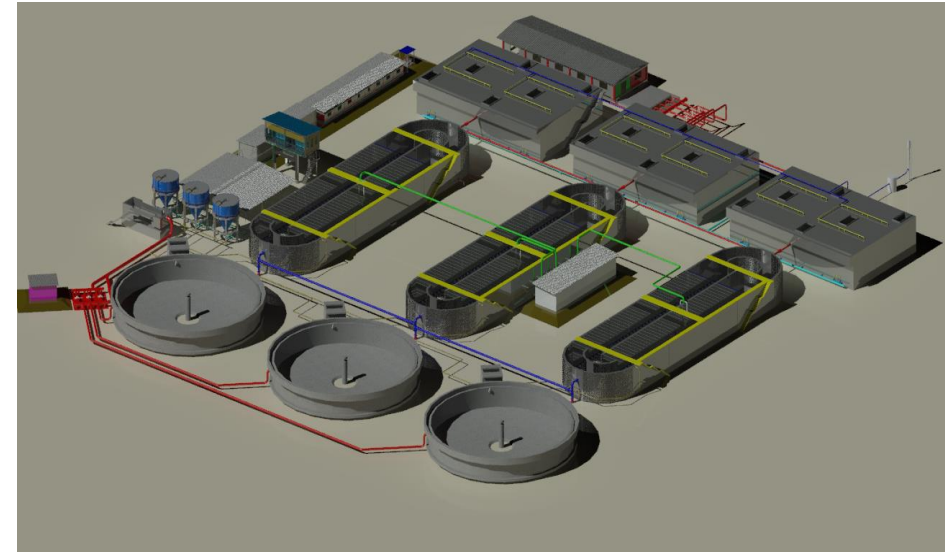


RESUMEN DE EJECUCION PROYECTO

FASE 1 - Actual	\$ 41.702.521.928
FASE 2 - Segundo Modulo	\$ 18.000.000.000
FASE 3 - Implementar 2025	\$ 17.459.001.533
TOTAL PTAR VALOR APROX	\$ 77.161.523.461

CONTRATO DE OBRA COC-018-2015	
OBJETO	CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCIÓN A LA ACTUAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE.
Nº CONTRATO	COC-018 DE 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO SANEAMIENTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CPS-113-2015	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCION A LA ACTUAL PTAR MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDIMARCA CENTRO ORIENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN Nº 1374 DE 2014.
Nº CONTRATO	CPS-113-2015
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCAJICA



Actividades de Obra realizadas a la fecha:

- Localización y replanteo
- Campamento oficina contenedor de 40 y 20 pies
- Excavaciones mecánicas en material común altura menor a 2.50m sin clasificar
- Descapote mecánico y limpieza general espesor menor a 0.20 metros
- Bombeo agua, Incluye motobomba de cuatro pulgadas y operador
- Relleno en material Granular con gruesos no mayores a tres pulgadas
- Disposición final a botadero certificado



Se compacta subbase tipo INVIAS C-320 para la vía interna y la plataforma
Se realizaron las pruebas de densidad en el área, para su recepción y aprobación
La interventoría ha realizado el chequeo en cada una de las áreas y actividades que se han realizado durante el proceso



Suministro C-320

Colocación de C-320



Toma de ensayo de densidades

26 mar. 2021 9:46:23 a. m.

Considerando el atraso que se evidencia en los últimos meses, por parte de la Empresa de Servicios Públicos y luego de efectuar varias mesas de trabajo en conjunto con el CONTRATISTA , INTERVENTORIA, LA CAR Y EL MUNICIPIO en las cuales no se llegó a ningún acuerdo, ni se presentó Plan de Contingencia por parte del CONTRATISTA, se determinó dar inicio al presunto incumpliendo por Parte del CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA

Cajicá, 02 de noviembre de 2021

SEÑOR
ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANEAMIENTO

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA
 SALIDA N° EPC 0199-2021
 FECHA: 02 NOVIEMBRE 2021 HORA: 16:50
 ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PRESUNTO INC
 FOLIOS: 00 ANEXOS: 107
 CENTRO: INTERVENTORIA

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PARA DETERMINAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° 018 DE 2015.

De manera atenta, me permito informarle que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. ha iniciado procedimiento para determinar el presunto incumplimiento del contrato de obra N° 018 de 2015 celebrado con CONSORCIO SANEAMIENTO y por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 de la Constitución Política, el capítulo VIII de la Resolución 159 de 2015, por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación en especial los artículos 67 y siguientes, me permito citarlo a una diligencia de audiencia como Contratista, en la cual podrá presentar sus descargos, respecto de los presuntos incumplimientos de las obligaciones señaladas en el presente escrito, en relación con el contrato de obra N° 018 de 2015, así como presentar las pruebas que pretenda hacer valer, lo cual, si lo estima pertinente, también podrá hacer por escrito, lo anterior de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. suscribió contrato de obra N° 018 de 2015 el 02 de diciembre de 2015, cuyo objeto consiste en: "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCIÓN A LA ACTUAL PTAR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ."
2. El día 20 de enero de 2016 se suscribió acta de inicio del contrato de referencia.
3. El plazo de ejecución establecido dentro del contrato, correspondió a un término de DOCE (12) Meses, contados a partir del acta inicio, plazo que de acuerdo a los criterios contractuales se cumplieron el 19 de enero de 2017.
4. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato, el contratista suscribió póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N° 11-45-101055289 de Seguros del Estado.
5. El día 11 de abril de 2016, el contratista entregó oficio ADM-DO-007-2016, al interventor mediante el cual hace entrega de los informes 1, 2 y 3 así como también solicita la suspensión del contrato de obra.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Revisó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Aprobó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	

Los firmantes, manifiestan expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por ende quedan a la disposición, constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la responsabilidad para su firma bajo su propia responsabilidad.

Dirección: Calle 3 Sur N° 1-30 Cajicá | Tel: 8962840 – 87955311 | www.epccajica.gov.co | empresa_epc@epccajica.gov.co | Nit: 832002286-8

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021

SEÑOR
JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCAJICA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICA
 SALIDA N° EPC 0200-2021
 FECHA: 02 NOVIEMBRE 2021 HORA: 16:19
 ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PRESUNTO INC
 FOLIOS: 0 ANEXOS: 51
 CENTRO: CONSORCIO INTERCAJICA

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PARA DETERMINAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 113 DE 2015

De manera atenta, me permito informarle que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. ha iniciado procedimiento para determinar el presunto incumplimiento del contrato N° 113 de 2015 celebrado con CONSORCIO INTERCAJICA y por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 de la Constitución Política, el capítulo VIII de la Resolución 159 de 2015, por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación en especial los artículos 67 y siguientes, me permito citarlo a una diligencia de audiencia como Contratista, en la cual podrá presentar sus descargos, respecto de los presuntos incumplimientos de las obligaciones señaladas en el presente escrito, en relación con el contrato N° 113 de 2015, así como presentar las pruebas que pretenda hacer valer, lo cual, si lo estima pertinente, también podrá hacer por escrito, lo anterior de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

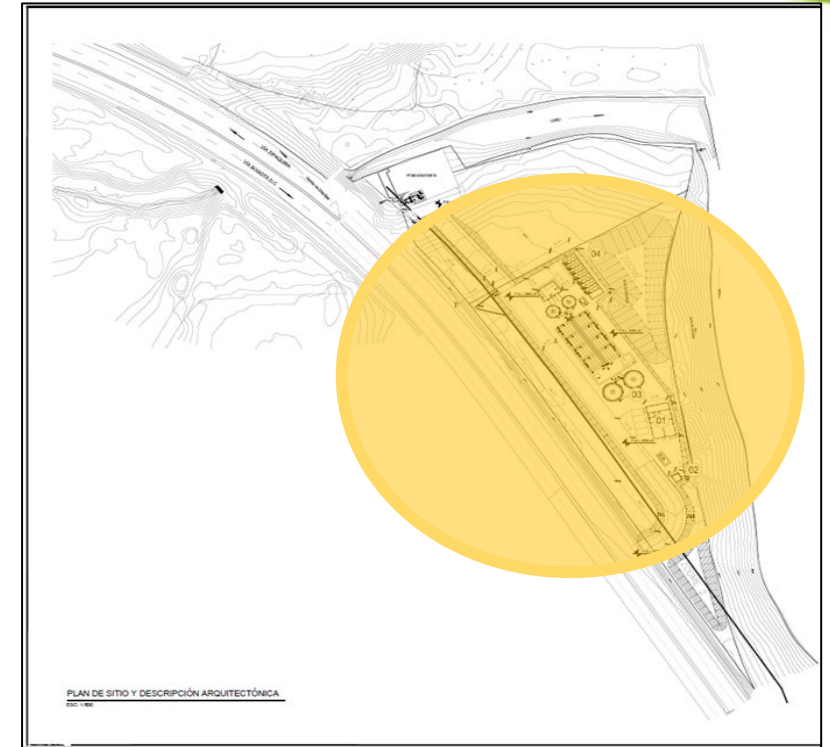
1. La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. suscribió contrato N° 113 de 2015 el 20 de noviembre de 2015, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORIA TECNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICAPARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCION A LA ACTUAL PTAR MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No 1374 DE 2014."
2. El día 15 de diciembre de 2015 se suscribió acta de inicio del contrato de referencia.
3. El plazo de ejecución establecido dentro del contrato, correspondió a un término de DOCE (12) Meses, contados a partir del acta inicio.
4. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato, el contratista suscribió póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N° 805-47-994000045230 de Aseguradora Solidaria de Colombia.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Revisó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Aprobó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	

Los firmantes, manifiestan expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por ende quedan a la disposición, constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, la responsabilidad para su firma bajo su propia responsabilidad.

Dirección: Calle 3 Sur N° 1-30 Cajicá | Tel: 8962840 – 87955311 | www.epccajica.gov.co | empresa_epc@epccajica.gov.co | Nit: 832002286-8

PTAR RINCÓN SANTO



Objeto		Descripción general del diseño		
Ubicación de la PTAR		El Tejar, Cajicá, Cundinamarca		
Área de tratamiento de aguas residuales		1,59 km ²		
Población proyectada en el área de tratamiento de aguas residuales		8,444 personas		
Capacidad proyectada de la PTAR		1,500 m ³ /d		
Diseño previsto		DBO	DQO	SS
	Afluente mg/L	480 mg/L	960 mg/L	460 mg/L
	Efluente	Objetivo	<50 mg / L	< 100 mg / L
Garantizado		<90 mg / L	<180 mg / L	< 90 mg / L
Área de vertimiento		Rio Bogotá		
Proceso	Tratamiento de aguas residuales	Clarificador primario + Aeración extendida		
	Tratamiento de lodos	lecho de secado de lodos		



Instalación de Equipos Electromecánicos



Estación de Bombeo



Vía Interna



Construcción de Edificio Administrativo



Planta

Celebración del Convenio Interadministrativo No. 013 2020 entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ALGUNAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO RINCON SANTO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO REGISTRO DE DISCUSIONES FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE COREA PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA EN EL PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CAJICA, COLOMBIA*

Fecha de Suscripción: 29 SEPTIEMBRE DE 2020

Valor: \$ 637.796.073 M/cte.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN			
MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
CÓDIGO: GCC-FM042	VERSIÓN:02	FECHA:05/03/2020	Página 1 de 22

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 013-2020
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P**

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Circuito de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del artículo 26 del Decreto Municipal No. 243 del 27 de noviembre de 2019, "Por el cual se adopta el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.**, registrada e inscrita bajo el NIT. 832.002.386-5, y representada legalmente por el señor **HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.556.983 de Cajicá, designado como gerente general de la citada entidad, mediante Acta número 224 del 3 de febrero de 2020, de la Junta Directiva, quien actúa en nombre propio, y en adelante se denominará **LA EPC**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.
- II. Que en éste sentido los municipios, tal y como establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin, servir a la comunidad. También se tendrá en cuenta el artículo 14, 24 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, Decreto 2811 de 1974, Decreto 2981 de 2013, Resolución 720 de 2015 de la CRA.
- III. Que la misión del municipio de Cajicá es que la Administración Municipal de Cajicá trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales, y Decretos para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por los resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible que ofrece oportunidades equitativamente sin distinción alguno en la construcción de capital humano y social que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.
- IV. Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, justificando la necesidad de celebrar el presente convenio interadministrativo señalando lo siguiente:

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Consultoría para realizar los estudios, diseños de los carriles de aceleración y desaceleración, plan de manejo de tránsito, tramites ambientales ante la autoridad ambiental CAR e ICANH en marco del convenio Interadministrativo No.013- 2020 (En ejecución)

Construcción de facilidades de obra para la instalación de la planta de tratamiento Rincón Santo en el marco del Convenio Interadministrativo No.013- 2020. (Liquidado)

Servicio de vigilancia para la instalación de la planta de tratamiento Rincón Santo en el marco del convenio interadministrativo No.013- 2020 (Liquidado)

A la fecha la obra civil se encuentra en un avance del 98%, faltando las siguientes actividades:

- **Componente eléctrico:** se encuentra ejecutado la obra eléctrica, falta que IGROUP realice la entrega de esta a ENEL, es de acotar que en reunión sostenida con MINISTERIO DE VIVIENDA, ENEL, MATPRA, IGROUP, Empresa Servicios Públicos de Cajicá y Alcaldía De Cajicá desarrollada el 7 de Diciembre de 2021 se aclaró que el predio colindante (FUCS) ya eran propiedad del Municipio, en vista de esa aclaración ENEL manifestó que se procedería con el proyecto, ahora bien, al presente se adjunta certificado de libertad 220223236055306947 emitido el 23 de febrero de 2022 en el que consta que el predio es propiedad del Municipio de Cajicá.
- **Componente ambiental (Permiso De Vertimientos):** como se referencio en el cuadro anterior, la Empresa de Servicios Públicos SA ESP, contrato a IGROUP con el fin de gestionar y entregar el permiso de vertimientos, es de acotar que el contratista tiene vigente un expediente de incumplimiento, pues a la fecha inicial de entrega de productos no se cumplió con la obligación, a la fecha se encuentra radicado ante la Corporación Autónoma Regional CAR y con solicitud de correcciones, como se evidencia en el AUTO 09216003340 de 28 OCT. 2021 “Por medio del cual se realizan unos requerimientos y se adoptan otras determinaciones”, mediante AUTO No. 09226000309 de 8 FEB. 2022 Por el cual se resuelve una solicitud de prórroga y se adoptan otras determinaciones se establece como plazo máximo 8 de abril de 2022. El responsable de esta obligación es IGROUP.

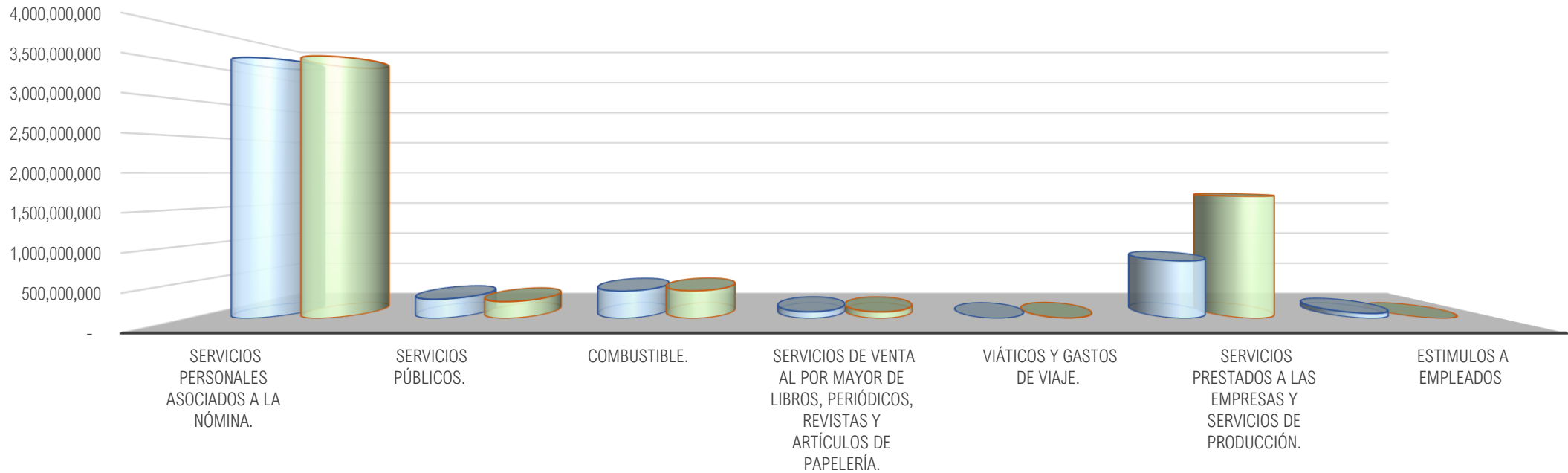
Es importante se cuente con el permiso de vertimiento ya que en este estudio se generarán las coordenadas en las cuales se construirá el cabezal de descarga y esto definirá la afectación del predio denominado la ESTANCIA, se recalca que los propietarios del predio los señores COTE ya manifestaron por escrito el permiso de intervención.

- **Componente Carril De Aceleración y Desaceleración:** se radico el diseño con observaciones el día 29 de noviembre de 2021, diseño que está a cargo de IGROUP y a la fecha la Agencia Nacional De Infraestructura y la concesión ACCENORTE no se han manifestado, es importante aclarar que para el tratamiento de agua no es camisa de fuerza la construcción de los carriles, es decir que se puede poner en marcha mientras se construyen los carriles y/u obras que arroje el diseño, a la fecha se cuenta con acceso al predio, pero por normatividad se adelantaron los estudios y diseños de los carriles de aceleración y desaceleración.

“Presente un informe de la austeridad y eficiencia del gasto de la vigencia 2021.”

- Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 *“por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público”*.
- Directiva Presidencial N° 06 de diciembre de 2014. Plan de Austeridad.

COMPARATIVO VIGENCIA 2021 Vs 2020



	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA.	SERVICIOS PÚBLICOS.	COMBUSTIBLE.	SERVICIOS DE VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, REVISTAS Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA.	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.	ESTIMULOS A EMPLEADOS
2020	3,583,737,478	262,952,000	375,960,688	90,919,000	250,000	789,562,769	68,269,000
2021	3,605,415,002	230,293,530	379,522,420	90,000,000	5,103,772	1,677,708,173	-

2020 2021

“Presente un informe de lo establecido en el plan de desarrollo donde indica realizar documentos de planeación (Kilómetros) (actualización de PGIRS) (catastro de redes de alcantarillado)”

ACTUALIZACIÓN DE PGIRS

Se informa que para el año 2020 y 2021 se ejecutaron mesas de trabajo para la construcción del documento el cual quedó aprobado mediante Decreto 153 del 29 de diciembre de 2021 dispuesto para su ejecución.

Contemplando los datos necesarios para los análisis y planteamientos del PGIRS, para el año 2021 se realizó mediante la formalización del contrato CPS-152-2021 para la realización de la caracterización de los residuos sólidos como instrumento para la modificación del documento PGIRS.

Junto con está se realiza el trazado puntual de las rutas con apoyo de los asistentes profesionales, rutas que quedan plasmadas dentro del documento publicado.

Por lo cual, dando respuesta a la solicitud, en cuanto al PGIRS, se encuentra el documento actualizado, adoptado y en ejecución con las actividades desarrolladas en el convenio.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

DESPACHO DEL ALCALDE
DECRETO No. 153 DE DICIEMBRE 29 DE 2021

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA (2016-2027), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las otorgadas en el artículo 315 Superior; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; la Ley 142 de 1994; los artículos 88 y 96 –numeral 3– del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015; la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Constitución política de Colombia señala que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que el artículo 2 Constitucional prevé como fines esenciales del Estado los siguientes:

“(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)”.

Que el inciso segundo del artículo 2 Superior establece que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 79 Constitucional establece en su tenor:

“ARTÍCULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”
(Negrillas, cursiva y subrayado fuera de texto)

Que el artículo 209 Superior preceptúa: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal 250240 PBX (57-1) 8765356 - 8837077
Correo: contacto@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-76118

En cuanto a la actualización del catastro de redes de alcantarillado del municipio de Cajicá nos permitimos informar que:

1. Actualmente, se está realizando los trámites correspondientes para la actualización de la información del catastro, debido a que la última versión existente es del 2014.
2. Se han llevado a cabo mesas de trabajo con la finalidad de revisar las propuestas planteadas para la actualización del catastro de redes y de las posibles fases que se deben implementar para poder gestionar los recursos correspondientes.
3. Gestión de los recursos para la primera etapa del catastro de redes de alcantarillado.

“Presente un informe del avance de los tanques de almacenamiento instalados y rubro presupuestal ejecutado.”

Desde el año 2017 se inició con el proyecto de entrega de tanques de abastecimiento de agua potable, desde entonces se han entregado 1.770 tanques a la comunidad cajiqueña los cuales se encuentran instalados y en funcionamiento.

En la siguiente tabla se puede observar los contratos ejecutados para la adquisición de los tanques de abastecimiento de agua potable

CONTRATOS	INVERSION	CANTIDAD DE TANQUES ADQUIRIDOS Y ENTREGADOS	ESTADO
CS-039-2017	\$ 75.000.000	375	LIQUIDAD 0
CS-059-2017	\$ 71.501.138	375	LIQUIDAD 0
CS-033-2018	\$ 75.000.000	390	LIQUIDAD 0
CCV-014-2019	\$ 35.000.000	160	LIQUIDAD 0
CCV-017-2020	\$ 44.923.690	170	LIQUIDAD 0
CS-025-2021	\$ 73.185.000	300	LIQUIDAD 0
TOTAL	\$ 374.609.828	1.770	

La Entrega de trescientos (300) tanques para el 2021, de quinientos (500) litros de almacenamiento de agua potable, que benefician el ahorro del agua racionalizando el gasto y mejorando la distribución del liquido al interior de la casa.





Para dar continuidad al proyecto de entrega de tanques de almacenamiento de agua potable en la vigencia 2022, se abrirán las inscripciones el día **01 de Abril**, donde las personas interesadas en adquirir el tanque deberán radicar los documentos en las instalaciones de la EPC y que cumplan con los requisitos.

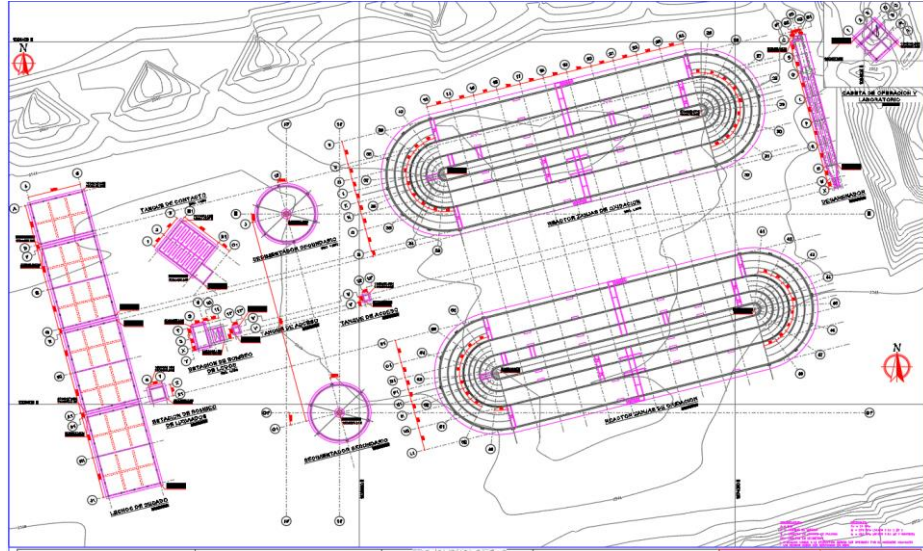
“Presente un informe del avance de las plantas de tratamiento residuales, Rincón Santo y Calahorra y recurso ejecutado.”

PTAR CALAHORRA



CONTRATO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN 1	VALOR A ADICIONAR	TOTAL
OBRA	25.172.704.269	213.152.000	16.503.693.116	41.889.549.385
INTERVENTORIA	1.762.089.299	14.920.640	1.258.081.345	3.035.091.284
TOTAL	26.934.793.568	228.072.640	17.761.774.461	44.924.640.669





Actualmente la Administración Municipal y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá han realizado mesas de trabajo en conjunto con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, El Contratista de Obra y la Interventoría, en dichas mesas de trabajo se determinó el presupuesto final para el total de las obras correspondientes a la Optimización de la PTAR de Calahorra de acuerdo a la actualización de los diseños planteados.

Siendo así las cosas, con la finalización y determinación del presupuesto de las obras correspondientes a la optimización de la PTAR, quedando definido el alcance de la optimización en tres etapas, actualmente se encuentran aprobados los presupuestos de obra e interventoría por parte de la CAR, el Municipio y la EPC para la primera etapa.

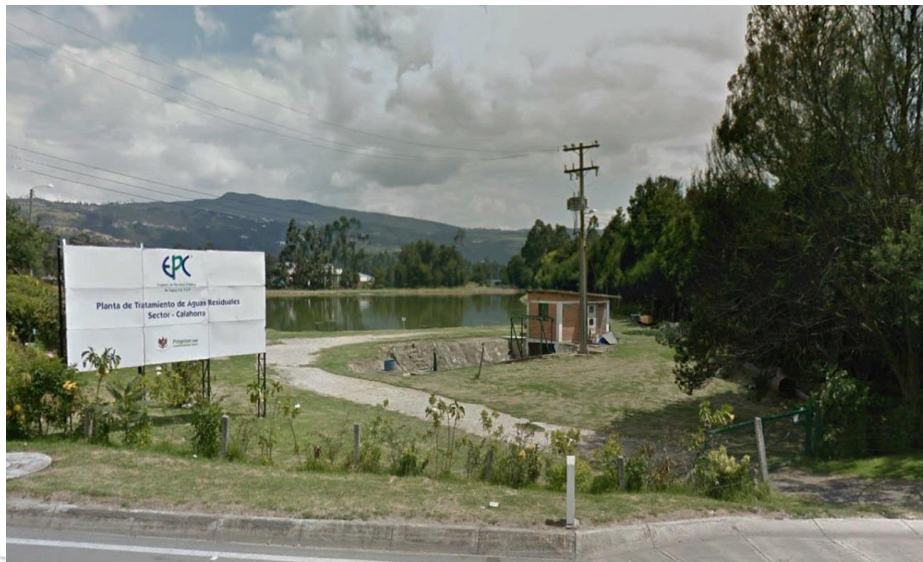
Los parámetros de diseño establecidos

DISEÑO INICIAL

Año de proyección: 2038
 Caudal Medio Diario: 217.48 L/s
 Caudal Máximo Horario: 367.70 L/s
 DBO: 340 mg/L
 Población 100%: 90.114 hab
 Población Diseño: 111.012 hab

DISEÑO ACTUALIZADO

Año de proyección: 2043
 Caudal Máximo Mensual: 234 L/s
 Caudal Máximo Horario: 423 L/s
 DBO: 320 mg/L
 Población 100%: 142.365 hab
 Población Diseño 80% cobertura: 113.892

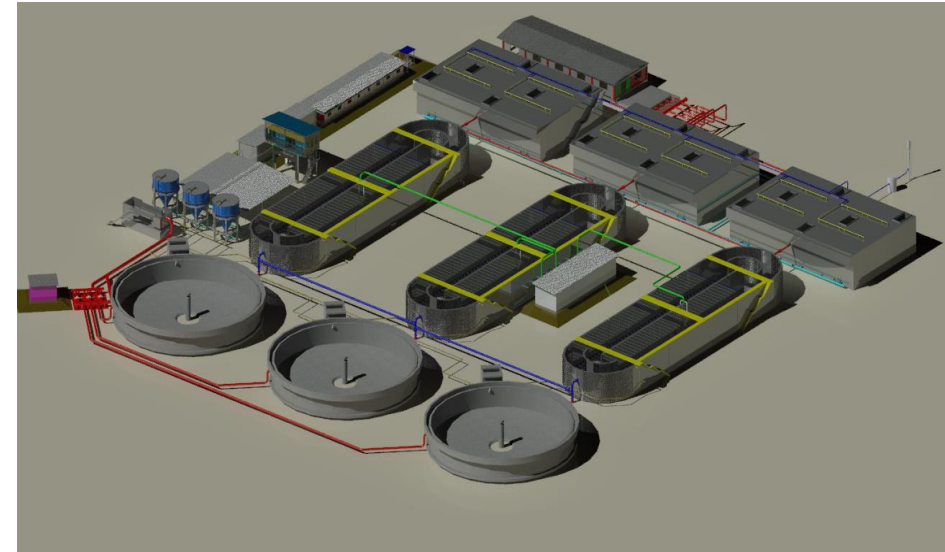


RESUMEN DE EJECUCION PROYECTO

FASE 1 - Actual	\$ 41.702.521.928
FASE 2 - Segundo Modulo	\$ 18.000.000.000
FASE 3 - Implementar 2025	\$ 17.459.001.533
TOTAL PTAR VALOR APROX	\$ 77.161.523.461

CONTRATO DE OBRA COC-018-2015	
OBJETO	CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCIÓN A LA ACTUAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE.
Nº CONTRATO	COC-018 DE 2015
CONTRATISTA	CONSORCIO SANEAMIENTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CPS-113-2015	
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCION A LA ACTUAL PTAR MUNICIPIO DE CAJICA, CUNDIMARCA CENTRO ORIENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN Nº 1374 DE 2014.
Nº CONTRATO	CPS-113-2015
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCAJICA



Actividades de Obra realizadas a la fecha:

- Localización y replanteo
- Campamento oficina contenedor de 40 y 20 pies
- Excavaciones mecánicas en material común altura menor a 2.50m sin clasificar
- Descapote mecánico y limpieza general espesor menor a 0.20 metros
- Bombeo agua, Incluye motobomba de cuatro pulgadas y operador
- Relleno en material Granular con gruesos no mayores a tres pulgadas
- Disposición final a botadero certificado



Se compacta subbase tipo INVIAS C-320 para la vía interna y la plataforma
Se realizaron las pruebas de densidad en el área, para su recepción y aprobación
La interventoría ha realizado el chequeo en cada una de las áreas y actividades que se han realizado durante el proceso



Suministro C-320

Colocación de C-320



Toma de ensayo de densidades

26 mar. 2021 9:46:23 a. m.

Considerando el atraso que se evidencia en los últimos meses, por parte de la Empresa de Servicios Públicos y luego de efectuar varias mesas de trabajo en conjunto con el CONTRATISTA , INTERVENTORIA, LA CAR Y EL MUNICIPIO en las cuales no se llegó a ningún acuerdo, ni se presentó Plan de Contingencia por parte del CONTRATISTA, se determinó dar inicio al presunto incumpliendo por Parte del CONTRATISTA Y DE LA INTERVENTORIA

Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Cajicá, 02 de noviembre de 2021

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ

BOLETA N° EPC 0119-2021
FECHA: 02 NOVIEMBRE 2021 HORA: 16:50
ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° 018 DE 2015
FOLIOS: 50 ANEXOS: 107

**SEÑOR
ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SANEAMIENTO**

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PARA DETERMINAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° 018 DE 2015.

De manera atenta, me permito informarle que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. ha iniciado procedimiento para determinar el presunto incumplimiento del contrato de obra N° 018 de 2015 celebrado con CONSORCIO SANEAMIENTO y por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 de la Constitución Política, el capítulo VIII de la Resolución 159 de 2015, por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación en especial los artículos 67 y siguientes, me permito citarlo a una diligencia de audiencia como Contratista, en la cual podrá presentar sus descargos, respecto de los presuntos incumplimientos de las obligaciones señaladas en el presente escrito, en relación con el contrato de obra N° 018 de 2015, así como presentar las pruebas que pretenda hacer valer, lo cual, si lo estima pertinente, también podrá hacer por escrito, lo anterior de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. suscribió contrato de obra N° 018 de 2015 el 02 de diciembre de 2015, cuyo objeto consiste en: "CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA REALIZAR EL PROYECTO DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCIÓN A LA ACTUAL PTAR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ."
2. El día 20 de enero de 2016 se suscribió acta de inicio del contrato de referencia.
3. El plazo de ejecución establecido dentro del contrato, correspondió a un término de DOCE (12) Meses, contados a partir del acta inicio, plazo que de acuerdo a los criterios contractuales se cumplieron el 19 de enero de 2017.
4. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato, el contratista suscribió póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N° 11-45-101055289 de Seguros del Estado.
5. El día 11 de abril de 2016, el contratista entregó oficio ADM-DO-007-2016, al interventor mediante el cual hace entrega de los informes 1, 2 y 3 así como también solicita la suspensión del contrato de obra.

RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Revisó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Aprobó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	

Los firmantes, manifiestan expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por ende autorizo a la firma del presente documento, según y reglamentación que aplica, la presente para su firma bajo su plena responsabilidad.

Dirección: Calle 3 Sur N° 1-30 Cajicá | Tel: 8962840 – 87955311 | www.epccajica.gov.co | Empresa: epccajica@epccajica.gov.co | Nit: 832002286-8

Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ

BOLETA N° EPC 0120-2021
FECHA: 02 NOVIEMBRE 2021 HORA: 16:19
ASUNTO: CITACIÓN AUDIENCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° 113 DE 2015
FOLIOS: 5 ANEXOS: 51

**SEÑOR
JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERCAJICA**

Asunto: CITACIÓN AUDIENCIA PARA DETERMINAR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N° 113 DE 2015

De manera atenta, me permito informarle que la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. ha iniciado procedimiento para determinar el presunto incumplimiento del contrato N° 113 de 2015 celebrado con CONSORCIO INTERCAJICA y por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 209 de la Constitución Política, el capítulo VIII de la Resolución 159 de 2015, por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación en especial los artículos 67 y siguientes, me permito citarlo a una diligencia de audiencia como Contratista, en la cual podrá presentar sus descargos, respecto de los presuntos incumplimientos de las obligaciones señaladas en el presente escrito, en relación con el contrato N° 113 de 2015, así como presentar las pruebas que pretenda hacer valer, lo cual, si lo estima pertinente, también podrá hacer por escrito, lo anterior de acuerdo a los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. La Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. suscribió contrato N° 113 de 2015 el 20 de noviembre de 2015, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORIA TECNICA, VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURIDICAPARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS QUE MEJOREN Y AMPLIEN LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CONDUCCION A LA ACTUAL PTAR MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA CENTRO ORIENTE EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No 1374 DE 2014."
2. El día 15 de diciembre de 2015 se suscribió acta de inicio del contrato de referencia.
3. El plazo de ejecución establecido dentro del contrato, correspondió a un término de DOCE (12) Meses, contados a partir del acta inicio.
4. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la ejecución del contrato, el contratista suscribió póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal N° 805-47-994000045230 de Aseguradora Solidaria de Colombia.

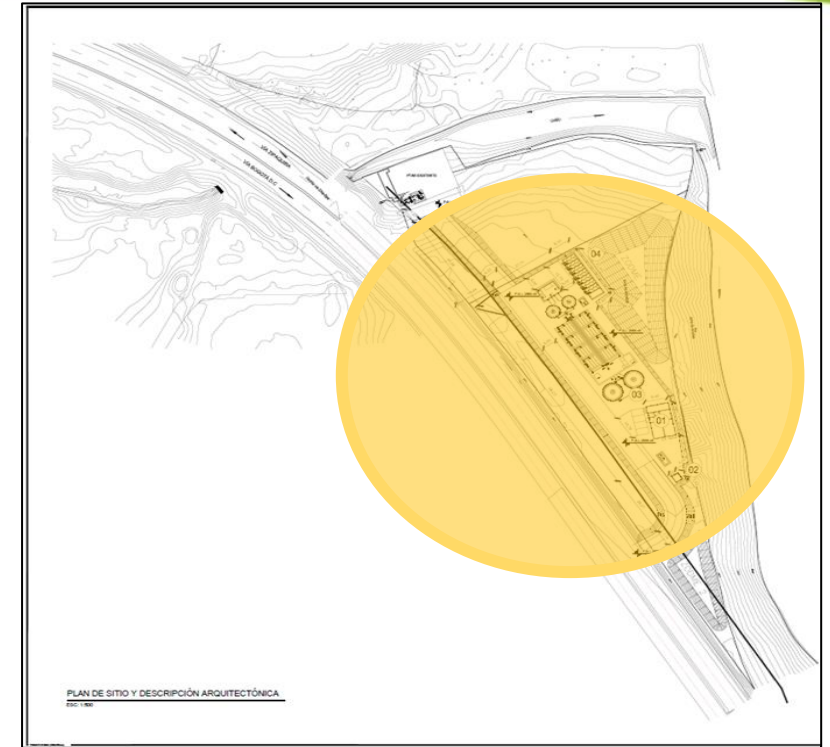
RESPONSABLE	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Revisó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	
Aprobó	Asesoría jurídica	Grupo Jurídico y Empresarial Integral S.A.S.	

Los firmantes, manifiestan expresamente que se ha elaborado, revisado y aprobado el presente documento administrativo, y por ende autorizo a la firma del presente documento, según y reglamentación que aplica, la presente para su firma bajo su plena responsabilidad.

Dirección: Calle 3 Sur N° 1-30 Cajicá | Tel: 8962840 – 87955311 | www.epccajica.gov.co | Empresa: epccajica@epccajica.gov.co | Nit: 832002286-8



PTAR RINCÓN SANTO



Objeto		Descripción general del diseño		
Ubicación de la PTAR		El Tejar, Cajicá, Cundinamarca		
Área de tratamiento de aguas residuales		1,59 km ²		
Población proyectada en el área de tratamiento de aguas residuales		8,444 personas		
Capacidad proyectada de la PTAR		1,500 m ³ /d		
Diseño previsto		DBO	DQO	SS
	Afluente mg/L	480 mg/L	960 mg/L	460 mg/L
	Efluente	Objetivo	<50 mg / L	< 100 mg / L
Garantizado		<90 mg / L	<180 mg / L	< 90 mg / L
Área de vertimiento		Rio Bogotá		
Proceso	Tratamiento de aguas residuales	Clarificador primario + Aeración extendida		
	Tratamiento de lodos	lecho de secado de lodos		



Instalación de Equipos Electromecánicos



Estación de Bombeo



Vía Interna



Construcción de Edificio Administrativo




Planta

Celebración del Convenio Interadministrativo No. 013 2020 entre el Municipio de Cajicá y la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P.

Objeto: *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ALGUNAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INSTALACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO RINCON SANTO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO REGISTRO DE DISCUSIONES FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE COREA PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGIA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE COLOMBIA EN EL PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN CAJICA, COLOMBIA*

Fecha de Suscripción: 29 SEPTIEMBRE DE 2020

Valor: \$ 637.796.073 M/cte.

			
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
CÓDIGO: GCC-FM042	VERSIÓN:02	FECHA:05/03/2020	Página 1 de 22

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 013-2020
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P**

Entre los suscritos, **FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.596.344 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Alcalde del Municipio de Cajicá - Cundinamarca, posesionado como consta en el Acta de Posesión de fecha del 27 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Circuito de Cajicá a cual surte efectos fiscales y jurídicos a partir del 01 de Enero de 2020, autorizado para contratar en virtud del artículo 26 del Decreto Municipal No. 243 del 27 de noviembre de 2019, "Por el cual se adopta el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones", en consonancia con numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P.**, registrada e inscrita bajo el NIT. 832.002.386-5, y representada legalmente por el señor **HUGO ALEJANDRO RODRÍGUEZ HERRERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.556.983 de Cajicá, designado como gerente general de la citada entidad, mediante Acta número 224 del 3 de febrero de 2020, de la Junta Directiva, quien actúa en nombre propio, y en adelante se denominará **LA EPC**, hemos convenido en celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.
- II. Que en éste sentido los municipios, tal y como establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin, servir a la comunidad. También se tendrá en cuenta el artículo 14, 24 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, Decreto 2811 de 1974, Decreto 2981 de 2013, Resolución 720 de 2015 de la CRA.
- III. Que la misión del municipio de Cajicá es que la Administración Municipal de Cajicá trabajamos para cumplir las funciones que establece la Constitución Política, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales, y Decretos para prestar los servicios públicos que nos sean asignados, realizamos gestión por los resultados en aras de garantizar un territorio ordenado y sostenible que ofrece oportunidades equitativamente sin distinción alguno en la construcción de capital humano y social que se hace competitivo a partir de la innovación y la transformación de sus capacidades en calidad de vida y que es flexible al cambio y la mejora continua para lograr la satisfacción en sus habitantes.
- IV. Que el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, justificando la necesidad de celebrar el presente convenio interadministrativo señalando lo siguiente:

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Consultoría para realizar los estudios, diseños de los carriles de aceleración y desaceleración, plan de manejo de tránsito, tramites ambientales ante la autoridad ambiental CAR e ICANH en marco del convenio Interadministrativo No.013- 2020 (En ejecución)

Construcción de facilidades de obra para la instalación de la planta de tratamiento Rincón Santo en el marco del Convenio Interadministrativo No.013- 2020. (Liquidado)

Servicio de vigilancia para la instalación de la planta de tratamiento Rincón Santo en el marco del convenio interadministrativo No.013- 2020 (Liquidado)

A la fecha la obra civil se encuentra en un avance del 98%, faltando las siguientes actividades:

- **Componente eléctrico:** se encuentra ejecutado la obra eléctrica, falta que IGROUP realice la entrega de esta a ENEL, es de acotar que en reunión sostenida con MINISTERIO DE VIVIENDA, ENEL, MATPRA, IGROUP, Empresa Servicios Públicos de Cajicá y Alcaldía De Cajicá desarrollada el 7 de Diciembre de 2021 se aclaró que el predio colindante (FUCS) ya eran propiedad del Municipio, en vista de esa aclaración ENEL manifestó que se procedería con el proyecto, ahora bien, al presente se adjunta certificado de libertad 220223236055306947 emitido el 23 de febrero de 2022 en el que consta que el predio es propiedad del Municipio de Cajicá.
- **Componente ambiental (Permiso De Vertimientos):** como se referencio en el cuadro anterior, la Empresa de Servicios Públicos SA ESP, contrato a IGROUP con el fin de gestionar y entregar el permiso de vertimientos, es de acotar que el contratista tiene vigente un expediente de incumplimiento, pues a la fecha inicial de entrega de productos no se cumplió con la obligación, a la fecha se encuentra radicado ante la Corporación Autónoma Regional CAR y con solicitud de correcciones, como se evidencia en el AUTO 09216003340 de 28 OCT. 2021 “Por medio del cual se realizan unos requerimientos y se adoptan otras determinaciones”, mediante AUTO No. 09226000309 de 8 FEB. 2022 Por el cual se resuelve una solicitud de prórroga y se adoptan otras determinaciones se establece como plazo máximo 8 de abril de 2022. El responsable de esta obligación es IGROUP.

Es importante se cuente con el permiso de vertimiento ya que en este estudio se generarán las coordenadas en las cuales se construirá el cabezal de descarga y esto definirá la afectación del predio denominado la ESTANCIA, se recalca que los propietarios del predio los señores COTE ya manifestaron por escrito el permiso de intervención.

- **Componente Carril De Aceleración y Desaceleración:** se radico el diseño con observaciones el día 29 de noviembre de 2021, diseño que está a cargo de IGROUP y a la fecha la Agencia Nacional De Infraestructura y la concesión ACCENORTE no se han manifestado, es importante aclarar que para el tratamiento de agua no es camisa de fuerza la construcción de los carriles, es decir que se puede poner en marcha mientras se construyen los carriles y/u obras que arroje el diseño, a la fecha se cuenta con acceso al predio, pero por normatividad se adelantaron los estudios y diseños de los carriles de aceleración y desaceleración.

“De acuerdo a la reunión del mes de enero con la comunidad de Chúntame por favor exponga los resultados con respecto a los compromisos adquiridos sobre la posible canalización de los vallados, limpieza de los mismos, compromisos y alcance de la constructora del proyecto POMAR, acueducto y alcantarillado entre otras.”

En atención a la primera solicitud realizada por la comunidad respecto al mantenimiento de la red pluvial del sector, la dirección de alcantarillado el día 21 de Enero del presente año, realizó el respectivo mantenimiento a la tubería de la red pluvial dejándose esta en funcionamiento y adecuadas condiciones.




Acorde a la segunda solicitud realizada por la comunidad, respecto a la reparación de la tubería de alcantarillado pluvial afectada por la intervención de maquinaria pesada por el arreglo de la vía, la dirección de alcantarillado el día 29 de Enero del presente año, programo los materiales y gestiono los recursos necesarios para realizar la reparación respectiva de las tuberías identificadas por la comunidad, dejándose estos tramos en correcto funcionamiento.



“Por favor exponga el plan de acción para realizar la exposición de los puntos críticos e intervención de los vallados en el municipio donde los taparon y plan de acción para recuperarlos y evitar futuras inundaciones, como los presentados en el año 2021.”

Se remite por competencia a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Rural debido a que es la entidad Municipal competente para el tema de Vallados.


DESPECHO ALCALDE
ALCALDÍA DE CAJICÁ

DECRETO N° 046 de 2017
(06 junio)

"POR EL CUAL SE DICTAN MEDIDAS TENDIENTES A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUAS SUPERFICIALES - "VALLADOS" DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ - CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 literal d, numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1561 de 2012, la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes, y


CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Carta Política establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo." igualmente le corresponde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..." (Números 1 y 3 respectivamente).

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes...."

Que el alcalde municipal es la primera autoridad de policía del municipio, razón por la cual le corresponde garantizar la convivencia y la seguridad en su jurisdicción, acorde a lo expuesto en el artículo 204 de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía y Convivencia Ciudadana).

Que al alcalde le corresponde acorde a lo estipulado en el artículo 205 del Código de Policía y Convivencia Ciudadana, entre otras las siguientes atribuciones: "(...)
2. Ejercer la función de Policía para garantizar el ejercicio de los derechos y


Alcalde Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO



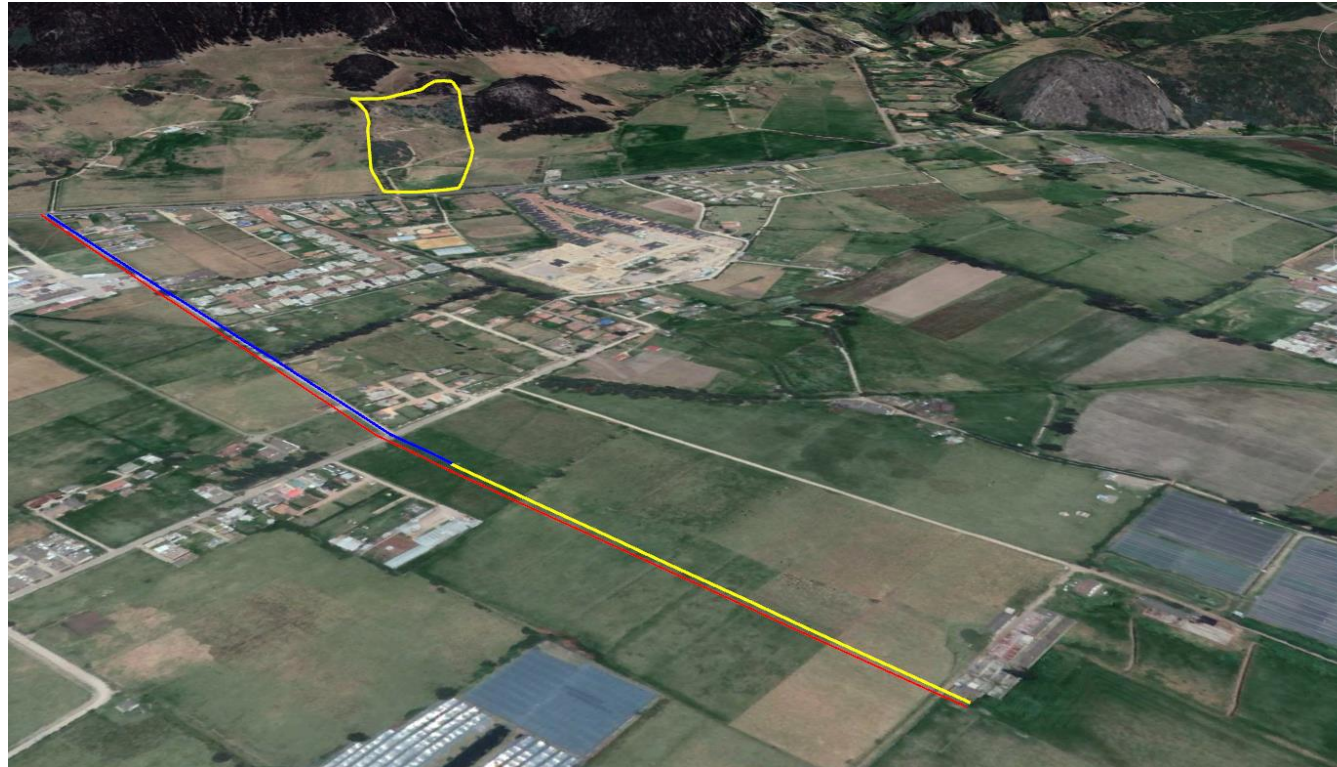
“Presente informe detallado del avance del plan maestro de acueducto relacionando presupuesto ejecutado.”

Plan Maestro de Acueducto, Planteo dentro de su Plan Maestro de Acueducto actualizado a 2018, la configuración del sistema para garantizar el suministro de agua potable del municipio de Cajicá a un horizonte de 25 años. Dicha configuración consiste en la construcción de 33.5 km de redes y la construcción de un sistema que permita alimentar una estructura de almacenamiento y compensación del sistema con capacidad de 20.000 m³, la cual se compone de dos unidades con capacidad de 10.000 m³ c/u.

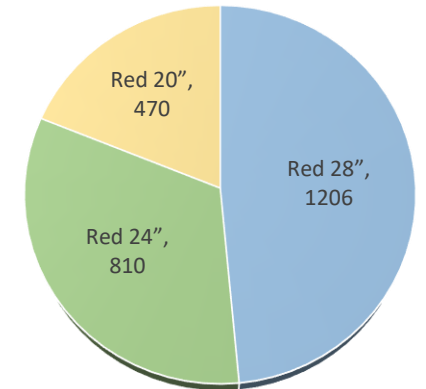
A la fecha se presenta las actividades realizadas y los avances obtenidos, en relación al presupuesto ejecutado.

Se ha realizado la instalación de parte de las redes de llenado de tanques y de distribución de agua potable, que se concluyeron como la estrategia de optimización para el Acueducto de Cajicá.

Red	Longitudes (ml)
Red 28"	1.206
Red 24"	810
Red 20"	470



Longitudes (ml)



■ Red 28" ■ Red 24" ■ Red 20"

Avance Plan Maestro de Acueducto

Desarrollo del plan estratégico 2019-2043	Actividades	Cant	Total	Avance	Valor Propio	Valor Municipio	Valor Total
construcción de 33.5 km Redes	Construcción de un total de 3.597 ml de red de conducción y distribución, en diámetros de 20", 24", 28" en materiales de Polietileno PN 16 y Hierro Dúctil.	3.597	33.5	11%	\$ 5,324,329,670	\$ 3,915,362,083	\$ 9,239,691,753
Tanques de Almacenamiento y compensación	Viabilización técnica del Proyecto " un Tanque de Compensación y estructuras Complementarias" - Gestión para Radicado Segundo Tanque y Estructuras Complementarias. - Firma de Convenio 038 de 2021 Por un Valor de \$ 18.192.010.858	0.5	2	0.25%	\$ 47.928.366		\$ 47,928,366





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

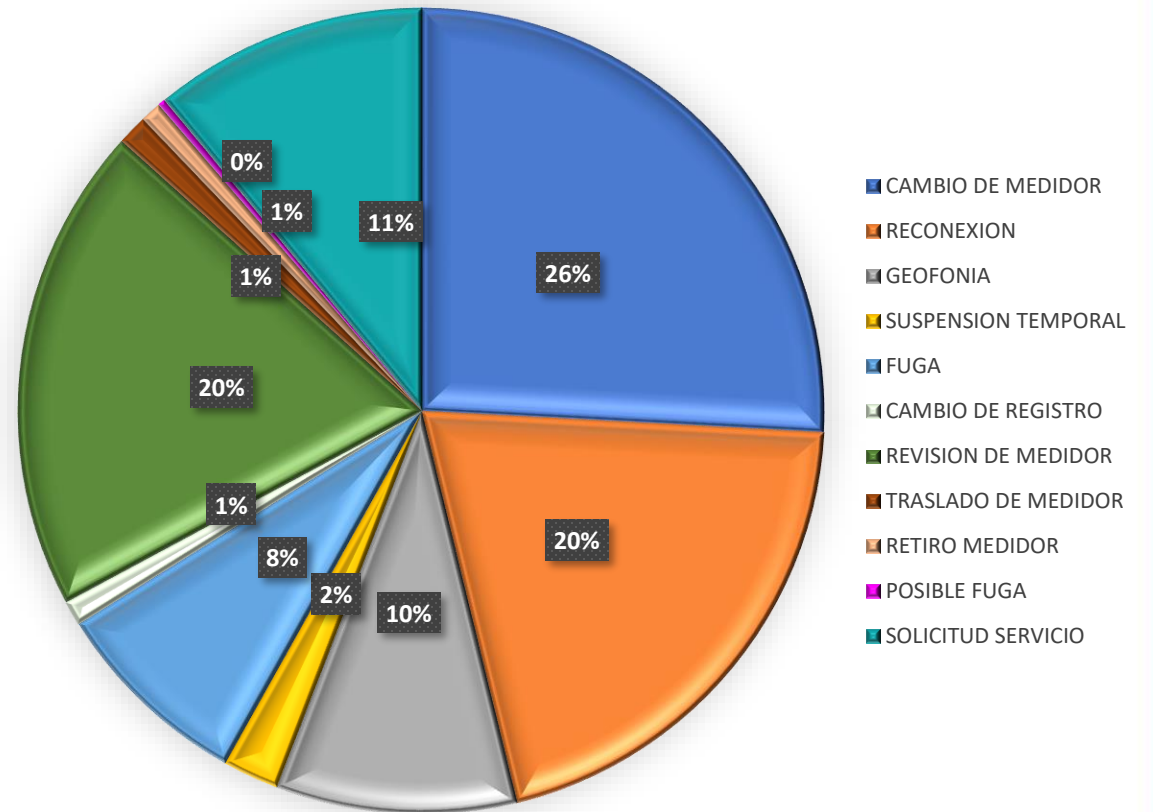


“Presente informe detallado (fecha, motivo, fecha de resolución, etc.) de las PQRSD recepcionados en el año 2021 y cuantas fueron resueltas a favor de la comunidad.”

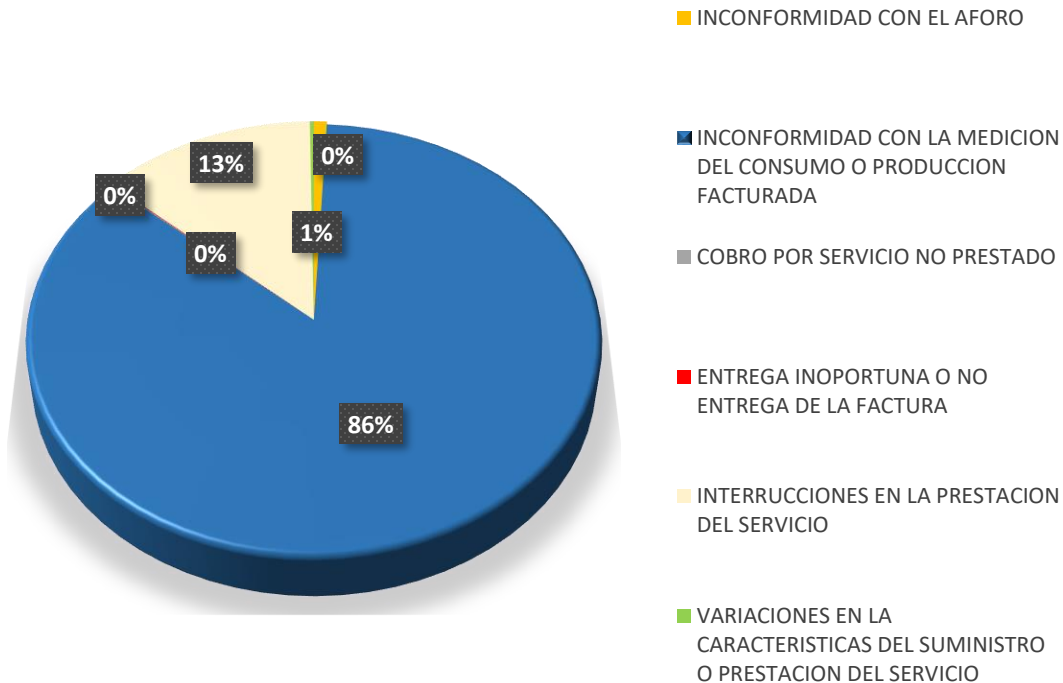
	ESCRITAS	239
TIPO DE PRESENTACION	VERBALES	1551
	TELEFONO	305
	CORREO	29
	TOTAL	2124

CAUSAL	PETICIONES	CANT	%
1	CAMBIO DE MEDIDOR	549	26%
2	RECONEXION	432	20%
3	GEOFONIA	205	10%
4	SUSPENSION TEMPORAL	48	2%
6	FUGA	171	8%
7	CAMBIO DE REGISTRO	21	1%
8	REVISION DE MEDIDOR	415	20%
9	TRASLADO DE MEDIDOR	26	1%
10	RETIRO MEDIDOR	18	1%
12	POSIBLE FUGA	6	0%
30	SOLICITUD SERVICIO	233	11%
	TOTAL	2124	100%

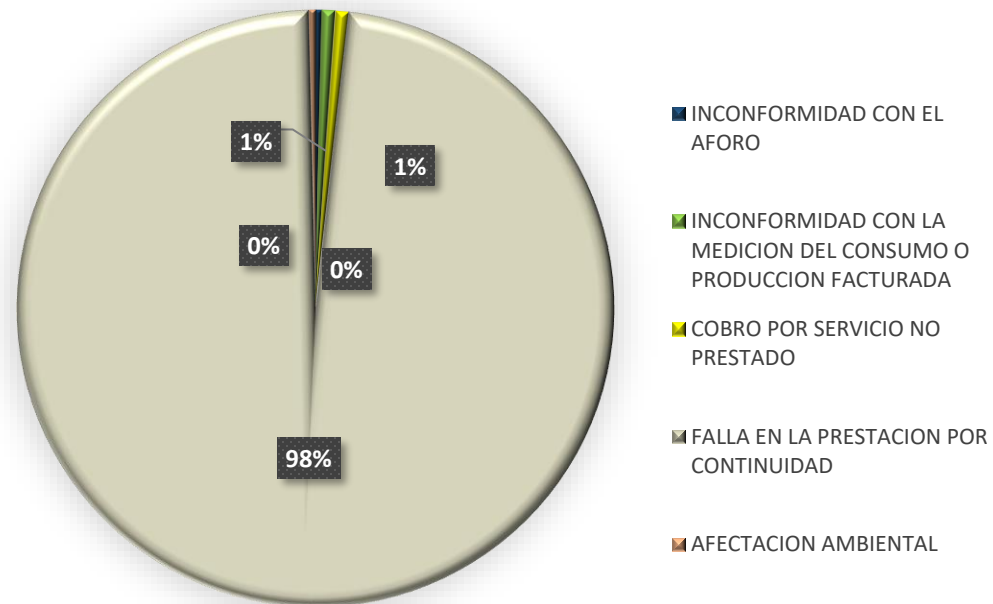
PETICIONES



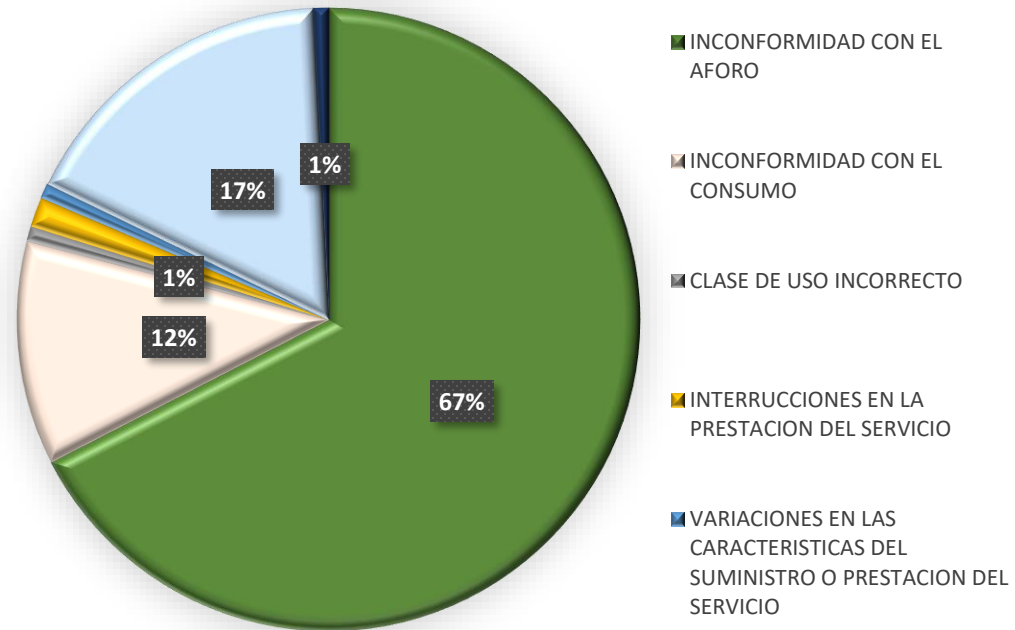
CAUSAL	RECLAMACIONES <i>ACUEDUCTO</i>	CANT	%	ACCEDE(1)	ACCEDE PARCIALMENTE (2)	NO ACCEDE (3)
101	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	13	1%	1		12
102	INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADA	1408	86%	56	93	1259
105	COBRO POR SERVICIO NO PRESTADO	1	0%		1	
108	ENTREGA INOPORTUNA O NO ENTREGA DE LA FACTURA	1	0%			1
303	INTERRUCCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	217	13%	24	2	190
304	VARIACIONES EN LA CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	4	0%			4
TOTAL		1644	100%			



CAUSAL	RECLAMACIONES ALCANTARILLADO	CANT	%	ACCEDE(1)	ACCEDE PARCIALMENTE (2)	NO ACCEDE (3)
101	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	1	0%	1		
102	INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADA	2	1%			2
105	COBRO POR SERVICIO NO PRESTADO	2	1%	1		1
303	FALLA EN LA PRESTACION POR CONTINUIDAD	278	98%	148	9	121
314	AFECTACION AMBIENTAL	1	0%	1		
TOTAL		284	100%			



CAUSAL	RECLAMACIONES ASEO	CANT	%	ACCEDE(1)	ACCEDE PARCIALMENTE (2)	NO ACCEDE (3)
101	INCONFORMIDAD CON EL AFORO	87	67%	39	1	47
102	INCONFORMIDAD CON EL CONSUMO	15	12%	5		10
118	CLASE DE USO INCORRECTO	1	1%	1		
303	INTERRUCCIONES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO	2	2%	2		
304	VARIACIONES EN LAS CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO O PRESTACION DEL SERVICIO	1	1%	1		
305	NEGATIVIDAD PRESTACION DE UN SERVICIO ESPECIAL	22	17%	12	1	9
315	QUEJA ADMINISTRATIVA	1	1%			1
TOTAL		129	100%			





GRACIAS

